

NÚMERO 28.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, por Decreto 26/2016, de 19 de julio, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares D^o Basilia Sanz Murillo, D. Francisco Rodríguez García, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación en la Alcaldía durante el mes de Agosto.
4. Propuesta aspirantes para realización curso de capacitación según bases convocatoria para provisión de dos plazas de inspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, proceso promoción interna a través de concurso-oposición.
5. Aprobación, si procede, Reglamento Interno de Formación Continua.
6. Presentación ayudas a Planes de Formación Continua del Instituto Andaluz de Administración Pública.
7. Anticipos reintegrables a empleados municipales.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Contratación personal temporal.
10. Relaciones de Facturas.

11. Contenido del Plan Económico-financiero 2016-2017 y trámites de aprobación conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
12. Plan de Seguridad y Salud obras de reasfaltado de varias calles en Dos Hermanas.
13. Inicio expediente de licitación convocatoria de concurso público, para enajenación de parcela IE-2ª.
14. Solicitud de "BPO-7 Viviendas Protegidas, S.L." de compra de la manzana BPO-7, correspondiente al III Plan Municipal de Vivienda.
15. Enajenación de vivienda sita en Plaza de Las Gaviotas 12.
16. Aceptación propuesta de indemnización Expte. DEFIM 16/07.
17. Devoluciones de fianzas reposición pavimento obras en la vía pública.
18. Propuesta de adjudicación licitación 21/2016/CON "Contrato mixto de suministro y montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal "San Pedro" de Dos Hermanas".
19. Adjudicación licitación "Suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 l."
20. Incremento presupuesto de obras 1ª Fase Aula de Convivencia en CEIP "Europa".
21. Subvención Institucional en materia de Servicios Sociales. Subvención para la atención a personas inmigrantes.
22. Subvención Institucional en materia de Servicios Sociales. Zonas con necesidades de transformación social.
23. Adjudicación licitación licencia de uso común especial para ocupación del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas para el desarrollo del Programa de Actividad Acuática para la Salud.
24. Adjudicación licitación 22/2016/CON "Escuela Deportiva de Natación".
25. Adjudicación licitación 23/2016/CON "Escuela Deportiva de Tenis".
26. Adjudicación licitación 24/2016/CON "Escuela Deportiva de Pádel".
27. Adjudicación licitación 25/2016/CON "Escuela Deportiva de Waterpolo".
28. Adjudicación contrato menor de servicio de bar del Polideportivo Ramón y Cajal.
29. Adjudicación contrato menor de servicio del bar del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
30. Adjudicación contrato menor de suministro de dosificador digital de cloro y pH para piscina hidroterapia Centro Acuático.
31. Adjudicación contrato menor de suministro de tres Split para el Centro de Expresión Corporal.
32. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
33. Asuntos de urgencia.
34. Ruegos y preguntas.

1º(1109).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de julio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1110).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2016, por el que se adjunta Resolución 176/2016, de 27 de julio, que resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. contra el acuerdo de Mesa de contratación, de 26 de mayo de 2016, por el que se la excluye del procedimiento de licitación denominado “Servicio de ayuda de Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” (Expte. 1/2016/CON).

3º(1111).- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE BIENES EN LA ALCALDÍA DURANTE EL MES DE AGOSTO. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, Sra. Conde Huelva, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de contratación y de bienes en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2016.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1112).- PROPUESTA ASPIRANTES PARA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el proceso de promoción interna y el sistema de concurso oposición, el Tribunal Calificador constituido al efecto, cuya composición es la que se transcribe a continuación viene a proponer para el curso selectivo de capacitación en la Escuela Pública de Andalucía según la Base número 9 de la Convocatoria, una vez desarrolladas las fases de Concurso y Oposición a los aspirantes, D. XXXX y D. XXXX, tal como se detalla en el Acta correspondiente que se adjunta y a la que nos remitimos:

PRESIDENTE: D. IGNACIO GIL MORENO. Funcionario TAG de Secretaría General.

VOCALES: D. MARIANO MATEO PAREJO (Intendente del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla).
D. JUAN JESÚS MORA HIDALGO. (Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas).
Dª MATILDE RAMOS PERULA. (Funcionaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas).
D. PLÁCIDO CALDERÓN BUENAVIDA (Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas).

SECRETARIO: D. ÓSCAR GRAU LOBATO. Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación de la propuesta planteada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia para el curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local de los aspirantes D. XXXX y D. XXXX.

SEGUNDO: El nombramiento por el Alcalde como alumnos para el curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1113).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO INTERNO DE FORMACIÓN CONTINUA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras diversas sesiones de trabajo por los miembros de la Comisión Paritaria para la Formación celebradas el 16 de febrero y 18 de mayo del presente, se ha procedido a la elaboración del Reglamento Interno de Formación, documento que no siendo una disposición de carácter general, regulará y controlará la manera de proceder respecto a la Formación Continua de los empleados/as Públicos de esta Corporación.

En la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 13 de julio de 2016 se ha aprobado el texto del documento que se adjunta, siendo parte integrante de la documentación requerida para poder optar a las ayudas convocadas en la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, donde se convocan para el ejercicio 2016, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno de Formación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1114).- PRESENTACIÓN DE AYUDAS A PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica se indica que en Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2016,

ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de cursos, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2016 por un importe de 26.555'89 € euros, según el Plan de formación elaborado. Dicho importe se ha visto ampliado con respecto a años anteriores debido al compromiso por parte de la Junta de Andalucía de sumar el importe de la ayuda no convocada del año 2015 a la convocatoria de este año 2016.

Por otro lado, se precisa facultar, para la presentación de la solicitud ante el IAAP y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites de solicitud un representante que aúne requisitos, trámites y suponga voz autorizada de esta Administración ante el IAAP, proponiéndose para esta tarea, como en pasadas ediciones, a D^a. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, (Técnica de Personal). No obstante esa Junta, con su superior criterio decidirá.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Formación Continua 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a D^a. Esther Hermosín Álvarez como representante legal para realizar cuantos trámites fueran necesarias para poder tramitar dicha solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1115).- ANTICIPOS REINTEGRABLES A EMPLEADOS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 26.500 €.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA SOLICITUD	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	20/07/2016	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	15/07/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	30/06/2016	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	19/07/2016	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	18/07/2016	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	INSPECTOR	14/07/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	27/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1º ALBANE	28/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	30/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1º	04/07/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1º	24/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	23/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	10/06/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	31/05/2016	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	06/07/2016	2600	100

Por la Delegación de Relaciones Humanas, se emite informe en el que indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento el día de la fecha.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

8º(1116).- CONTRATACIONES PUNTALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 42 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 13 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 42 Trabajadores/as

Coste Salarial: 60.618,89 €
Coste de Seguridad Social: 19.852,69 € **TOTAL COSTES:** 80.471,57 €

CONTRATACIONES PUNTALES: 13 trabajadores/as

Coste Salarial: 3.549,75 €
Coste de Seguridad Social: 1.162,54 € **TOTAL COSTES:** 4.712,30 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1117).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 ORDENANZA	TP	6 MESES	(CULTURA)
- 3 OF. 1º (GRUISTAS)	TC	6 MESES	(SIN)
- 1 OF. 1º MECANICO	TC	6 MESES	(TALLER MECANICO)
- 1 MONITOR/A	TP(24H/S)	9 MESES	(IGUALDAD)
- 1 MONITOR/A	TP(24H/S)	10 MESES	(IGUALDAD)
- 1 OF. 1º CARPINTERO	TC	6 MESES	(IGUALDAD Y ED)
- 1 OF 1º FONTANERO	TC	6 MESES	(IGUALDAD Y ED)
- 1 OF 1º PLADUR	TC	3 MESES	(IGUALDAD Y ED)
- 1 OF 1º HERRERO	TC	3 MESES	(IGUALDAD Y ED)
- 37 MONITORES/AS	TP	1 MES	(DEPORTES)
- 2 MONITORES/AS	TP	3 MESES	(DEPORTES)
- 1 AUX. ADMVO	TC	114 DIAS	(RRHH)
- 1 AUX. ADMVO	TC	114 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 1 TRAB. SOCIAL	TC	114 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 1 PEON ESPEC.	TC	6 MESES	(CEMENTERIO)
- 1 OF. 1º MTO.	TC	6 MESES	(MTOMOBURB)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1118).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (**894 facturas**) por un importe total de **978.972,30 €** que a continuación se

relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 29 de julio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 32A/2016: 359 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 197.246,24 €
2. Relación 32B/2016: 45 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 81.958,54 €
3. Relación 32C/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 403,20 €
4. Relación 32DE/2016: 488 facturas (LICITACIÓN) por importe de 699.364,32 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos

11º(1119).- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017 Y TRÁMITES DE APROBACIÓN CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que mediante Decreto nº 9/2016, de 19 de abril, del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, fue aprobada la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015. Entre los documentos integrantes de la citada liquidación, a su aprobación, figuraba el preceptivo Informe de Intervención, poniendo éste de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto, en la definición otorgada por el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El literal del artículo 21 de la citada Ley Orgánica obliga, a la Administración que incurriera en tal contingencia, a formular un Plan Económico-Financiero que, con los contenidos mínimos que contempla el apartado 2 del mismo precepto, permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto.

El artículo 23 de la reiterada Ley Orgánica dispone la previa y necesaria aprobación del Plan a ejecutar por el Pleno de la Corporación, así como su ulterior remisión al órgano competente en tutela financiera local de la Comunidad Autónoma, responsable de su definitiva aprobación y seguimiento.

Una vez sustanciado, por los servicios económicos municipales, el Plan Económico-Financiero de referencia, y como paso previo a la cumplimentación de los trámites descritos en el párrafo anterior,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar sobre los contenidos del Plan Económico-Financiero de la Entidad Local para el período 2016-2017, elaborado por los servicios económicos municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vertebrado, por tanto, en los siguientes hitos:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

SEGUNDO.- Someter el Plan Económico-Financiero de la Entidad Local para el período 2016-2017 a los trámites de aprobación del art. 23 de la citada Ley Orgánica, que, en todo caso, supone su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre (mes de septiembre de 2016) y su remisión al órgano que ostenta la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales de la Junta de Andalucía (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) para su aprobación definitiva y seguimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1120).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES EN DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Obras y Servicios Sgasa, S.A, contratista de las obras de “Reasfaltado de varias calles en Dos Hermanas”, se ha presentado el Plan de

seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José M^a Bonilla Medina, ingeniero técnico industrial, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13^o(1121).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO, PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA IE-2a, CON LO EN ELLA EDIFICADO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 4 de junio de 2010, este Ayuntamiento, DESADOS, S.A. (Sociedad Municipal liquidada y extinguida conforme a acuerdo de pleno de esta Corporación de 21/05/2015, e inscrita definitivamente su disolución en el Registro Mercantil con fecha 25/09/2015) y MOVILIDAD ELÉCTRICA ANDALUZA, (MOVAND, S.A.), suscribieron Carta de Compromiso según contenidos aprobados en Pleno de 21 de mayo de 2010 (Punto 4^o núm. 57), en cuya virtud el Ayuntamiento, directamente y a través de “DESADOS, S.A.” de acuerdo con la legalidad vigente, enajenarían, por el valor que procediera las siguientes parcelas del Sector SNP-18 “Ibarburu”: 13 IE-2 (46.389 m2), 17 IE-6.1 (58.083 m2), 17 IE-6.2 (40.855 m2) y 18 IS-1 (15.000 m2), con las condiciones establecidas en la referida carta de compromiso y sintetizadas en el referido acuerdo plenario.

Con fecha 16/09/2011, se firma documento de prórroga de dicha Carta de Compromisos durante el período máximo de cinco años a contar desde el día 4 de junio de 2011, siempre y cuando al finalizar el primer año de vigencia de la prórroga esté ejecutada íntegramente la primera fase del proyecto a ubicar en la parcela de titularidad municipal número 13 IE-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 "Ibarburu" (finca registral 8293).

A pesar de los esfuerzos realizados por MOVAND, S.A. estos años atrás, para cumplir con los compromisos adquiridos, éstos han resultado infructuosos, y ante esta situación, por acuerdo de Pleno de esta Corporación, de 30/12/2015, se resolvía y dejaba sin efecto alguno *la Carta de Compromisos suscrita con MOVAND, S.A. con fecha 4/06/2010, y la prórroga de la misma de 16/09/2011.*, y así mismo, se facultaba al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda para suscribir el Convenio que a esta propuesta de acuerdo se acompañaba.

Entre otras cosas, en dicho Convenio (firmado entre las partes con fecha 30/12/2015) se recogía la obligación que asumía el Ayuntamiento de convocar concurso público, para proceder a la enajenación tanto de la parcela IE-2 del Sector SNP-18 Ibarburu, como de lo en ella construido, conforme a los pliegos de Condiciones que el Ayuntamiento tuviere por conveniente.

Posteriormente, con fecha de 8/06/2016, mediante adenda al Convenio de 30/12/2015, las partes acuerdan expresamente incluir exclusivamente como objeto de la licitación, la edificación existente, y una porción de superficie de suelo de la parcela núm. 13, IE-2 equivalente a 21.875 m², dentro de la que se incluye la superficie ocupada por la edificación. A tal efecto, por los Servicios Urbanísticos municipales, se redactó el oportuno Estudio de Detalle, que amparase lo anterior. Este fue aprobado definitivamente en sesión de Pleno de la Corporación de 28/05/2016. Posteriormente, a fin de ajustar el procedimiento a la legalidad establecida, y que la superficie de suelo que se licite, sea una finca debidamente recogida e inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, en Junta de Gobierno Local, de 3/06/2016, se aprueba Proyecto de segregación de finca IE-2a en la manzana IE-2 del Plan Parcial del Sector SNP-18 "Ibarburu", finca esta IE-2a, de 21.875 m² de superficie, dentro de la que se incluye la edificación existente.

Así pues, la citada finca IE-2a, en la actualidad forma finca independiente, con una superficie de 21.875 m², inscrita como finca registral 15719, en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas.

Una vez conseguida la inscripción como finca independiente IE-2a, y teniendo en consideración lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Incoar el inicio de la licitación, con la confección del oportuno Pliego de Condiciones, para la posterior convocatoria de concurso público, a fin de proceder a la enajenación de la parcela IE-2ª, con lo en ella edificado, incorporando los informes jurídicos y económicos oportunos, de acuerdo con la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y normativa de desarrollo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14ª(1122).- SOLICITUD DE "BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.", DE COMPRA DE LA MANZANA BPO-7, CORRESPONDIENTE AL IIIº PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 4/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-7 (finca registral 94642), de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del IIIº Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y los representantes de las Sociedades adjudicatarias FERLOANSUR, PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., y REVESTIMIENTOS YESPROAL, S.L.. Que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4ª apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituyen la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, "BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L."

Dicha manzana BPO-7, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009, y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 58/2009, de 7 de Octubre.

En la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de los terrenos, se establecía que en la fecha de formalización del contrato, y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de manzana adjudicada; aunque, justificando la necesidad de proceder al pago aplazado, se abonará en el plazo anterior junto con aval que garantice el pago total aplazado, el 40% de todos los importes adeudados, el 30% en el plazo de seis meses y el otro 30% en el plazo de doce meses.

Como quiera que tanto el pago del importe de la manzana, como el inicio de las obras fue incumplido por la mayoría de las empresas promotoras, con fecha 26/04/2013 el Ayuntamiento Pleno toma la iniciativa de adoptar el siguiente acuerdo:

“A la vista del contenido de la condición decimoquinta del Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, con el que se llevó a cabo la adjudicación de las manzanas incluidas en el III Plan Municipal de Vivienda, que establecía un plazo para la entrega de las viviendas, procede tomar acuerdo en el sentido de ofrecer a los promotores que aún no han comenzado las obras de construcción, dos alternativas posibles:

Primera.- Resolución de común acuerdo, del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento, con la consiguiente devolución de la fianza entregada en su día, condicionada a la devolución de las cantidades que tengan en su poder, y se correspondan con reservas de viviendas.

Segunda.- Hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo, así como los gastos ocasionados o devengados por este Ayuntamiento en el procedimiento. En este caso, se otorgará una prórroga para el inicio de las construcciones conforme al plan de actuación que presenten. De la misma manera, previamente, habrán de devolver las cantidades que hayan recibido en concepto de reservas de viviendas, al objeto de partir de cero con la promoción, aun cuando se puedan arbitrar formas de conservar los derechos adquiridos a aquellos demandantes que así lo soliciten.

Los promotores tendrán un plazo de sesenta días, desde la adopción del presente acuerdo, para adoptar una de las alternativas que se presentan.”

Posteriormente, y también en sesión Plenaria de 25/10/2013 y a la vista de la opción elegida de las dos anteriores por cada uno de los promotores, y para aquellos que optaron por la segunda de éstas, se decide lo siguiente:

“En atención a esto, y teniendo en cuenta la complejidad de la actual situación económica de la sociedad española, convendría aceptar las sugerencias aportadas por cada una de estas empresas, aunque unificando los criterios exigibles para la continuidad en el desarrollo del III Plan Municipal de Vivienda de los promotores citados. Por tanto, se proponen las siguientes indicaciones:

- 1. Hacer efectiva la compra del suelo, con un aplazamiento de un año para la materialización del pago del mismo, así como de los gastos devengados a favor de este Ayuntamiento.*
- 2. Prórroga para el inicio de las obras por un plazo máximo de tres años.*

3. *Posibilidad de ejecutar la promoción mediante fases, con el Vº Bº y de común acuerdo de la Corporación.*
4. *Posibilidad de que los propios promotores ofrezcan, directamente, viviendas en régimen de alquiler.*
5. *Ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades que las empresas promotoras adeudan aún a los demandantes de vivienda en concepto de reserva, a fin de que desde la Delegación de Vivienda y Fomento se realicen las devoluciones oportunas. Hay que advertir que estas devoluciones están aún pendientes, porque en ocasiones, los interesados no han podido ser localizados, o bien, se trata de demandantes de vivienda que no recibiendo estas devoluciones, tratan de mantener sus derechos."*

Con fecha 25 de julio pasado, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L., en el que manifiesta que estando en disposición de formalizar la escritura de compra de la manzana BPO-7, a partir del 5/09/2016, expone:

1. que es conocedora del contenido de los acuerdos de Pleno de 26 de abril y 25 de octubre de 2013,
2. que entiende vigente el contrato de compraventa, puesto que desde el acuerdo de Pleno de 25/10/2013, no ha recibido notificación ni requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.
3. que propone la siguiente fórmula de pago en la escritura de compra a suscribir con este Ayuntamiento:
 - 40%, en el acto de firma de escritura pública de compraventa de la parcela.
 - 30%, mediante pagaré que se entrega en el acto de firma de escritura con vencimiento el 30/12/2016.
 - 30%, mediante pagaré que se entrega en el acto de firma de escritura con vencimiento el 30/06/2017.
4. Inclusión en la escritura de compraventa de la manzana BPO-7, de *cláusula resolutoria*, que en caso de incumplimiento de alguno de los pagos, implicara automáticamente la reversión de la titularidad del suelo al Ayuntamiento, con pérdida de todas las cantidades entregadas hasta el momento.

5. Por último, declara que en la actualidad, no existe contrato alguno de reserva de vivienda con demandantes de las mismas, todos fueron resueltos de mutuo acuerdo, y devueltas todas las cantidades entregadas a cuenta por los futuros compradores. Aportando documentación que así lo acredita.

Tenidas en cuenta todas las circunstancias, se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Escriturar la manzana BPO-7, a favor de BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L., Sociedad creada ex profeso para la promoción de dicha manzana, siguiendo las instrucciones contenidas en el Pliego de condiciones regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Fijar como precio de venta de la manzana, la cantidad recogida en el contrato administrativo de enajenación de 4/12/2009, de quinientos sesenta y seis mil doscientos veinticinco con cuarenta (566.225,40) euros, más el 21% de IVA, ciento dieciocho mil novecientos siete con treinta y tres (118.907,33) euros, estableciendo la siguiente forma de pago del precio de la manzana:

- 40%, doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa con dieciséis (226.490,16) euros en el acto de firma de escritura pública de compraventa de la parcela, más el IVA de toda la operación.
- 30%, ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y dos (169.867,62) euros, mediante transferencia que se hará el 30/12/2016, a la cuenta titularidad de este Ayuntamiento en CaixaBank, con el siguiente núm. de IBAN, ES56.2100.9166.7122.0017.6402.
- 30%, ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y dos (169.867,62) euros, mediante transferencia que se hará el 30/06/2017, a la cuenta titularidad de este Ayuntamiento en CaixaBank, con el siguiente núm. de IBAN, ES56.2100.9166.7122.0017.6402.

TERCERO.- Incluir en la escritura de compraventa de la manzana BPO-7, *condición resolutoria*, para que en caso de incumplimiento de alguno de los pagos previstos en las fechas recogidas en el apartado anterior, implique automáticamente la reversión de la titularidad del suelo al Ayuntamiento, con pérdida de todas las cantidades entregadas hasta el momento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1123).- ENAJENACIÓN DE VIVIENDA SITA EN PLAZA DE LAS GAVIOTAS 12. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que el pasado 25 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo a Aceptación de Herencia de Don XXXX , junto a los hijos del mismo.

Culminados los trámites oportunos, el Ayuntamiento pasó a ostentar el 16,666667 por ciento del pleno dominio de la vivienda sita en Plaza de las Gaviotas número 12, señalada con el número de finca 15094 en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas.

En dicho Acuerdo, y dado que el resto de herederos así lo manifestaron, se propuso autorizar la venta de los derechos hereditarios adquiridos, según precontrato suscrito por los últimos, por importe de 51.800,00 euros, que se abonarían en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa, venta que no llegó a efectuarse.

El pasado 9 de junio Doña XXXX y Doña XXXX , hijas de los causantes, suscriben un nuevo contrato, esta vez de arras penitenciales en calidad de parte vendedora con Doña XXXX , quién interviene como compradora.

La venta se cifra en 58.000 euros, de los cuales las mencionadas Señoras han percibido señal por importe de 1.000 euros. El valor estimado de mercado recogido en el informe que se acompaña, de Técnico de la Administración de este Ayuntamiento, es de 46.802,69 euros.

En dicha operación actúa Agente Mediador, cuyos honorarios ascienden 5.000 Euros, que deberán ser abonados a razón de 2.500 euros por cada una de las partes, compradora y vendedora.

El 1 de julio del corriente, Don XXXX A. XXXX en nombre y representación de los Hermanos XXXX , presenta en el Registro General de este Ayuntamiento con núm. 2016019233, solicitud de Autorización de la venta en los términos contenidos en el Contrato de Arras descrito.

En aplicación de la normativa vigente, tratándose de un bien patrimonial y considerando que el porcentaje de titularidad sobre el inmueble perteneciente al Ayuntamiento resulta ser un bien calificado como no utilizable, dado su valor relativamente residual, y de cualquier manera por debajo de los 18.000 euros, procedería la adjudicación directa del mismo, acorde con el artículo 21 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme con la redacción dada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su disposición final primera.

En virtud de lo expuesto se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la venta de la vivienda sita en Plaza de las Gaviotas número 12 por importe de 58.000 euros, de la que este Ayuntamiento es titular del pleno dominio en un porcentaje de 16,666667 % a Doña XXXX ; el importe que correspondería al Excmo. por la venta es de 9.666, 66686 euros.

Una vez suscrita la Escritura de venta, se atenderá el pago relativo a la intervención del Agente Mediador (XXXX , NIF. XXXX), por importe de 504,16 euros IVA incluido. Así como el pago del Certificado de Eficiencia Energética (XXXX , NIF. XXXX), por importe de 24,20 euros IVA incluido, en la proporción que corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El pago se efectuará excepcionalmente por Cheque Bancario emitido a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde y por sustitución a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, en especial la escritura de Compraventa de la mencionada finca.

CUARTO.- Facultar a los Servicios Económicos Municipales para realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1124).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 16/07. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.338,25 que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

por los daños y perjuicios causados por inundación el 15/05/2016, en el Centro Social y Cultural Miguel Delibes C/ Venecia, 22 de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares s/n, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1125).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por CORZO SERVICIOS, S.L. (C.I.F:B-41230137), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Isaac Peral, 30, amparada en licencia nº 31/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/07/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por CORZO SERVICIOS, S.L. (C.I.F:B-41230137).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1126).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local del escrito presentado por CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., (C.I.F:A-59920330), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 670,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ctra. A-3113 Avda. de la Libertad (junto a ASPACE), amparada en licencia nº 135/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/07/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 670,00 €, solicitada por CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., (C.I.F:A-59920330).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1127).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 21/2016/CON "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 171 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" DE DOS HERMANAS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez , se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2016 (punto 10), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 21/2016/CON "Contrato Mixto de Suministro y Montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal "San Pedro" de Dos Hermanas , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 49.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.395,00 euros, totalizando la cantidad de 59.895,00 euros.

Con fecha 06 de junio de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Hormigones Ahillo, S.L.; Hermanos Arcos Cruces, S.L.; Oycasur, S.L.; Grupo Horizontia, S.L. y Obras Reunidas, S.L.U., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional

Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Hermanos Arcos Cruces, S.L.; Oycasur, S.L.; Hormigones Ahillos, S.L.; Grupo Orizontia, S.L. y Obras Reunidas, S.L.U.

El día 23 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica, Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática.

Con fecha 07 de Julio de 2016, se emite informe técnico (que se adjunta al expediente) por parte del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, responsable de la ejecución de este contrato, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, en el cual se analiza la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras y concluye a tenor literal:

"El que suscribe interpreta que la única oferta que cumple con la totalidad de las prescripciones técnicas requeridas, es la presentada por la empresa Hermanos Arcos Cruces S.L., descartando al resto de empresas licitadoras por los siguientes motivos:

- *OYCASUR, S.L.: Oferta incompleta, la propuesta recibida se ha limitado a proposición económica al alza e inclusión de una cantidad alzada en concepto de mejoras sin atender a los pliegos de licitación tanto técnica como económicamente.*
- *HORMIGONES AHILLOS, S.L.: A pesar de aportar bastante documentación (de tipo general más que concreta para la licitación), ésta no responde a los criterios técnicos de licitación solicitados, puesto que o bien se no se definen o se hacen erróneamente cuestiones básicas en cuanto a la cimentación y cubierta.*
- *GRUPO ORIZONTIA, S.L.: A pesar de aportar bastante documentación (de tipo general más que concreta para la licitación), ésta no responde a los criterios técnicos de licitación solicitados,*

puesto que o bien la solución propuesta es diferente a la requerida (caso de la impermeabilización de la cubierta), o existen discrepancias entre fichas técnicas justificativas (caso del hormigón a emplear en el prefabricado de los nichos).

- *OBRAS REUNIDAS, S.L.U.: La propuesta técnica ofertada es para la ejecución de nichos in situ, no para el suministro y montaje de nichos prefabricados tal y como se refleja en los documentos de licitación.*

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 90 puntos y Mejoras.- 10 puntos, la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	48.683,00 €	10.223,43 €	58.906,43 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	50 Prelápidas	5 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	5 Puntos	95 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en

un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 19 de julio, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	47.771,04 €	10.031,91 €	57.802,95 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	100 Prelápidas	10 Puntos

Se resume la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., con CIF B-06197248, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 47.771,04 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.031,91 euros, lo que totaliza la cantidad de 57.802,95 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.388,55 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1128).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2.400 L.” Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016 (15º nº 633), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 15/2016/CON “Suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 litros”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 165.289,25 euros, más el IVA correspondiente por valor de 34.710,74 euros, lo que supone un total de 199.999’99 euros.

Con fechas de 11/05/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 23/05/2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 117.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 13 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: SITA, S.A., MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. Y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.

El día 16 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. Admitiéndose la documentación aportada por las tres empresas presentadas.

De conformidad con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación, por parte de las tres empresas participantes, se suministró un contenedor de muestra en las instalaciones del Depósito Municipal, al objeto de verificar las características de los mismos y su compatibilidad con los equipos de recogida existentes (prescripción 10 del pliego de prescripciones técnicas).

El día 13 de julio, se reunió la mesa de contratación, al objeto de conocer el informe de la misma fecha, elaborado por los empleados municipales que desarrollan su jornada de trabajo en el Taller Mecánico y Servicio de Limpieza Urbana, de cada uno de los contenedores de muestra entregados en las instalaciones del Almacén Municipal, "Proposición Técnica", conforme a los criterios dependientes de juicio de valor recogidos en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas, en función de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juicio de valor de las muestras recepcionadas según el pliego de cláusulas administrativas particulares del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 lts.

En la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares para el suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 lts., se dice que "las características de los contenedores se detallan en el pliego de prescripciones técnicas". En ese pliego, en el apartado I, se dice que "los contenedores serán totalmente nuevos y **reunirán, como mínimo las características técnicas establecidas**" en el referido pliego.

Valorada y ponderada la documentación del sobre B "Proposición técnica y acta de recepción de muestra" de las empresas admitidas a licitación, este comité de expertos considera lo siguiente:

En las especificaciones técnicas, punto 3, apartado i se dice que "el peso del contenedor completo con tapa será mínimo de 212 kilos".

Pesados los tres contenedores recepcionados, con el objeto de verificar lo expuesto en la memoria descriptiva pormenorizada del contenedor ofertado, y realizado el pesaje en báscula suministrada a este Excmo. Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con número de expediente 111859001, del Centro Español de Metrología, con número de certificado de ensayos CEM-CY-01/0025-5.2 (Rev. 5), y con una fracción de error aplicada de 0,5 nos marca los siguientes resultados:

- Contenedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares (SITA): 194 kilos.
- Contenedor Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología (SVAT): 180 kilos.
- Contenedor Manufacturas Metálicas Madrileñas: 261 kilos.

Pesados nuevamente los referidos contenedores en la empresa colaboradora de este Excmo. Ayuntamiento, Chatarrería Salvador, con báscula marca Condal, S. A. R.C.M. número 02-M.048, instrumento IP-2, con fecha de calibración de 29 de junio de 2016 y número de serie 209701/07 con fecha próxima de calibración 29 de junio de 2017, y número de certificado 6386, nos da los siguientes resultados:

- Contenedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares (SITA): 197 kilos.
- Contenedor Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología (SVAT): 182 kilos.
- Contenedor Manufacturas Metálicas Madrileñas: 265 kilos.

Con lo cual, llegamos a la verificación de que los contenedores de SVAT y SITA no cumplen el peso mínimo solicitado en las prescripciones técnicas de 212 kilos.

Asimismo, en la documentación que adjunta la empresa SVAT, dice que el peso del contenedor completo con tapa es de aproximadamente 212 kilos, siendo real lo de aproximado, pero nunca llegando a los 212 kilos mínimos exigidos.

En la documentación aportada por la empresa SITA, se nos dice que el peso del contenedor completo con tapa es de 215 kilos, no coincidiendo con ninguno de los dos pesaje realizados por nuestra parte.

Solo el contenedor de Manufacturas Metálicas Madrileñas sobrepasa con creces el peso mínimo exigido.

Adjuntamos fotos de los pesajes y certificaciones de básculas en Anexo I.

En el punto 4 "sistema basculante de apertura de la tapa", se dice que "los brazos laterales en movimiento y la viga superior estarán realizados con tubo de acero de 150x30x2mm. galvanizado en caliente. Los tubos macizos asegurarán una rigidez torsional notable incluso en caso de vaciado incompleto, para impedir el eventual "abarquillamiento" de la estructura basculante completamente soldado".

Pues bien, solo la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas tiene la estructura soldada, estando los contenedores de las empresas SITA y SVAT atornilladas y no soldadas.

Adjuntamos fotos en Anexo II.

En el punto 3, apartado k, se dice que "cada uno de los componentes de la cuba tendrá nervaduras verticales para aumentar la rigidez y evitar deformaciones".

El contenedor ofertado por la empresa SITA dice en la documentación aportada que "cada uno de los componentes de la cuba tiene nervaduras, verticales apaisadas, para aumentar la rigidez y evitar deformaciones permanentes".

El contenedor ofertado por la empresa SVAT dice en la documentación aportada que "cada uno de los componentes de la cuba tendrá nervaduras verticales para aumentar la rigidez y evitar deformaciones", lo cual, comprobado por este Comité de Expertos, vemos que las nervaduras son horizontales.

El contenedor ofertado por la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas sí que tiene con total claridad las nervaduras verticales.

Adjuntamos fotos en Anexo III.

Por todo ello, podemos concluir que los contenedores de las empresas SITA y SVAT no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el otorgamiento, mediante licitación para la adjudicación de los 200 contenedores mínimos de RSU de 2.400 lts., y que, por lo tanto, no se pueden evaluar.

Este Comité de Expertos decide otorgar los 60 puntos que se conceden en el juicio de valor a la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, según el siguiente desglose:

Material de construcción y espesores utilizados:	30 puntos.
Método de fabricación: galvanizado, pintado, soldaduras:	10 puntos.
Diseño en general y diseño de las bocas de aportación:	10 puntos.
Facilidad de las labores de recogida, limpieza y mantenimiento:	10 puntos.
TOTAL:	60 puntos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma y sella en Dos Hermanas a trece de julio de dos mil dieciséis.

A la vista del informe, la mesa determinó admitir tan solo la proposición técnica presentada por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. por cuanto el resto de empresas presentadas a la licitación, no ajustan sus proposiciones técnicas a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

También con fecha 13 de julio, se procedió a la apertura del sobre C "Proposición Económica", aunque tan solo el de la empresa citada anteriormente, con el siguiente resultado: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, por el precio unitario de ochocientos diez euros (810,00 €) por contenedor, mas ciento setenta euros con diez céntimos de euro (170,10 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, suponiendo un total unitario de novecientos ochenta euros con diez céntimos de euro (980'10 €). Siendo el importe total para los doscientos contenedores de ciento noventa y seis mil veinte euros (196.020 €). Ciento sesenta y dos mil euros (162.000 €), mas treinta y cuatro mil veinte euros (34.020 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, la mesa propuso la adquisición de cuatro contenedores más, a razón de un precio unitario de 810,00 €, lo cual hace que el importe de la adjudicación, sea de 165.240 €, más 34.700 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 199.940 euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio pasado (punto 23) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Excluir a las empresas SITA, S.A. y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. por cuanto éstas, no ajustan sus proposiciones técnicas a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., con C.I.F. B-82429754, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237'25 €, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.262 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, 165.240 €, sin IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguientes propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., con C.I.F. B-82429754, con domicilio en Campo Real (28510) Madrid, tel. 918741093, fax 918741095, correo electrónico dcomercial@mmm-sanimobel.com, el suministro de los 200 contenedores, por un importe total de ciento noventa y seis mil veinte euros (196.020 €). Ciento sesenta y dos mil euros (162.000 €), mas treinta y cuatro mil veinte euros (34.020 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, la mesa propuso la adquisición de cuatro contenedores más, a razón de un precio unitario de 810,00 €, lo cual hace que el importe de la adjudicación, sea de 165.240 €, más 34.700 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 199.940 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1129).- INCREMENTO PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DEL AULA DE CONVIVENCIA EN EL CEIP “EUROPA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015 se aprobó la ejecución por fases del Proyecto del aula de convivencia en el CEIP Europa, siendo adjudicadas las obras de la 1ª fase a la empresa TRABYCON, S.L.U por acuerdo de fecha 11 de marzo de 2016 y un importe de 19.550,49 € más 4.105,60 € de IVA, resultando un total de 23.656,09 €, comenzando su ejecución el 29 de marzo y finalizando el 3 de mayo del corriente, de acuerdo a las correspondientes actas firmadas.

Se informa por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, que se ha recibido escrito y documentación anexa que suscribe la dirección facultativa de las obras, por medio de los cuales se justifica excesos de medición de las partidas incluidas en el proyecto.

Ello ha supuesto un incremento en el precio de la obra de 1.208,96 € (incluidos Gtos. Grales. y B.I.) más 253,88 € de IVA, resultando un total de 1.462,84 €, lo que supone un 6,18 % respecto del importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 234 apartado 3 (final) del TRLCSP y 166 del RGLCAP.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO: Aprobar la cantidad de 1.208,96 € más 253,88 € de IVA , que asciende a un total de 1.462,84 € resultante del exceso de medición de la obra de “1ª fase de ejecución aula de convivencia en CEIP Europa”, cuyo gasto se imputará a la partida presupuestaria 3210.63202 “Inversiones Colegios Públicos”

SEGUNDO: Abonar el importe señalado mediante certificación final de obra a presentar por la empresa adjudicataria, TRABYCON, S.L.U (CIF: B-90211194).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Delegación de Igualdad y Educación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1130).- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 28 de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 28 de abril de 2016 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para la atención a personas inmigrantes. Mediante la cual se solicitaba una subvención por importe de 21.791 € sobre un presupuesto total de 43.582 €, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 50% del mismo, es decir los otros 21.791 € restantes,

Con fecha 21 de julio se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesta Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 21.505,91 euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	43.582 €
Aportación Junta de Andalucía:	21.505,91 € (49,35%)
Aportación municipal	22.076,09 € (50,65 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- Al haberse modificado la aportación propia, se precisa también aportar otro certificado con el importe de la aportación propia inicial.
- Certificado suscrito por el Interventor acreditando la existencia de crédito para hacer frente a la financiación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1130bis).- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 28 de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 28 de abril de 2016 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para la realización de programas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Con fecha 22 de julio se publica en la página Web de dicha Consejería Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 54.900 euros.

La aceptación de dicha subvención, previa reformulación al Proyecto supone el compromiso de aportación económica por parte de este Ayuntamiento de un importe correspondiente al 40% del importe total del mismo el cual se cifra en 36.600 euros.

Por todo ello se presenta para su aprobación desglose de la financiación del referido proyecto.

Coste total proyecto:	91.500 €
Aportación Junta de Andalucía:	54.900 €
Aportación municipal	36.600 €

Se precisa adjuntar: Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

Certificado suscrito por el Interventor acreditando la existencia de crédito para hacer frente a la financiación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1131).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 (22º nº 612), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación de "Licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de dos hermanas, para el desarrollo del programa de actividad acuática para la salud", mediante procedimiento abierto. El canon anual de salida se fija en 52.000,00 € al alza. La duración del contrato será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

Con fechas de 20/05/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 13/06/2016 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 28 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa SEDEDOS, S.L. Servicios y Equipamientos deportivo y urbano.

El día 4 de julio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose que la documentación aportada por el único licitador presentado, cumple con lo establecido en el artículo doce del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la documentación que debe incluirse en el sobre "A".

El día 8 de julio se abrió el sobre "B", que contiene el Proyecto Técnico. Examinada la documentación que contiene, procede la valoración de la misma por parte de los técnicos municipales pertenecientes a la Delegación Municipal de Deportes, que componen la mesa de contratación, Sres. Ramos Alanís y Soto Armario, conforme a los criterios dependientes de juicio de valor.

Con fecha 11 de julio de 2016, se emite Informe por los técnicos municipales. Éstos indican que analizada la propuesta técnica presentada, cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora conforme a los criterios puntuables a través de juicios de valor.

INFORME DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO "DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS"

En base al pliego de cláusulas técnicas particulares para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas y tras presentarse únicamente la empresa "SEDEDOS,S.L". Realizamos valoración ateniéndonos a la cláusula octava, "Calidad del servicio", y tras analizar la memoria con el proyecto técnico (sobre "B") presentado por la empresa "SEDEDOS,S.L" en la que se expone la gestión y programa de "Natación para la Salud" a desarrollar en las instalaciones acuáticas climatizadas y estimándose que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se realiza el consiguiente Juicio de Valor y se otorga la siguiente puntuación de acuerdo con los siguientes campos valorados, en base a un máximo de 45 puntos:

- Atención al público: hasta 5 puntos.
En el pliego de condiciones se establece una atención en las instalaciones de 3 horas/1 día a la semana en el Centro Acuático y de 1 h/1 día a la semana, alternándose semanas en mañana y en tarde. La propuesta de la empresa es una atención de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, independientemente de la atención en las oficinas de la empresa de 9:00 a 14:00 horas.
Se considera una mejora sobre lo solicitado y se valora con **4 puntos**.
- Material específico de rehabilitación: hasta 5 puntos.
Se refleja en el proyecto presentado por la empresa una relación variada y completa de material técnico específico del ámbito de la rehabilitación y fisioterapia, exclusivo de sala, con la implementación de un soporte informático al respecto.
Se considera una propuesta diversa y completa y se valora con **4 puntos**.
- Material didáctico para uso actividades: hasta 5 puntos.
En el pliego de condiciones no se concreta nada al respecto, la empresa plantea una relación de material variada, donde podemos apreciar material genérico de piscina y de otra parte otro de aplicación a ejercicios y actividades propias del ámbito de la rehabilitación.
Se considera una propuesta diversa y se valora con **5 puntos**.

- Incremento del número de técnicos a cargo de las actividades: 15 puntos.

Planteamiento según el pliego de condiciones:

Para el Centro Acuático:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 14:00 y otro fisioterapeuta de 16:00 a 22:00.

Actividad	Horas	Días /Calles	Nº de técnicos.
Natación para la salud	8:00-10:00	Lunes a Viernes	2 monitores/as.
	20:00-21:00	2 calles	2 monitores/as.
Natación para la salud menores	19:00-20:00	Lunes a viernes 1 calle	1 monitor/a
Estimulación Precoz	10:00-10:30	Lunes a Viernes 1 grupo	1 monitor/a.
	11:30-12:00	Martes y Jueves 1 grupo	
Hidroterapia	10:00-13:00	Lunes a viernes, 1 grupo por hora	1 monitor/a
	17:00-22:00		1 monitor/a
Escuela de la Espalda	11:00-12:00	Lunes a Viernes 1 calle	1monitor/a
	12:00-13:00	Martes y Jueves 1 calle	
Natación Embarazadas	11:00-12:00	Lunes, miércoles y viernes. 1 grupo.	1monitor/a
	17:00-18:00	Martes y jueves 1 grupo	1monitor/a

Para un mayor aprovechamiento y reparto de horas del personal se precisarían:

De mañana:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 14:00.

1 monitor/a de 8:00-12:30 y de 20:00 a 21:00 (Natación salud, precoz y escuela espalda 11:00-12:00).

1 monitor/a de 8:00-13:00 (Natación salud e hidroterapia)

De tarde:

1 fisioterapeuta de 17:00 a 22:00.

1 monitor/a de 17:00-22:00 (Hidroterapia).

1 monitor/a de 17:00-21:00 (Natación salud, embarazadas y menores).

Para Piscina Cubierta:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 10:00 y de 21:00 a 22:00.

Actividad	Horas	Días /Calles	Nº de técnicos.
Natación para la salud	8:00-10:00	Lunes a Viernes 3 calles	3 monitores/as.
	21:00-22:00	Lunes a Viernes 2 calles	2 monitores/as.

Para este centro se precisa 1 fisioterapeuta y 2 monitores/as a jornada partida. Más 1 monitor/a que puede cubrir jornada en el Centro Acuático, es decir 8 a 10 en Piscina Cubierta y de 11:00 a 13:00 en Centro Acuático.

Entre las dos instalaciones se precisa para cubrir el servicio según pliego un total de 7 monitores/as y 3 fisioterapeutas.

La propuesta de la empresa es de: 10 monitores/as, 4 fisioterapeutas, 1 médico, 1 nutricionista, 1 coordinador, 1 licenciado que coordinará de forma multidisciplinar el trabajo técnico, 1 administrativo.

Se considera una mejora en número de personal requerido en un 30% para el colectivo de monitores/as y de un 25% para el de especialista en fisioterapia, de otra parte se incorporan otros especialistas de gran interés para la mejora del servicio, valorándose con **15 puntos**.

- Incremento de la cualificación y titulación del personal a cargo de las actividades: hasta 15 puntos.
La empresa constata que:
 - De las personas que desarrollan las tareas de monitores/as además de la titulación requerida para el puesto, el 30% serán diplomados en Educación Física y el 10% serán licenciados en Educación Física.
 - Los/as fisioterapeutas contarán con formación especializada en ámbitos específicos de la rehabilitación en el medio acuático, así como el bebés y embarazadas.

Se valora esta propuesta de mejora con **13 puntos**.

TOTAL PUNTUACIÓN: 41 PUNTOS

Por lo cual se propone desde el ámbito técnico a la empresa "SEDEDOS, S.L" (CIF: B-41843061) para que le sea adjudicada la gestión y dirección técnica del "Programa de Natación para la Salud".

El día 14 de julio, se procedió a la apertura del sobre "C" de Oferta Económica, con el siguiente resultado:

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para la piscina cubierta municipal (Avda. de Ramón y Cajal), será de dieciocho mil (18.000) euros al año.

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para el Centro Municipal Acuático y Deportivo (Bda. de Montequinto), será de treinta y seis mil (36.000) euros al año. Lo que hace un total de 54.000 euros anuales, cantidad que supera el canon anual de salida fijado en 52.000 euros al año, al alza,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio pasado (punto 35) se acordó requerir a la empresa "SEDEDOS, S.L. Servicios y Equipamientos deportivo y urbano", CIF B-41843061, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, artículo 14.2, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 146,25 €, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.200 €.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a SEDEDOS, S.L. Servicios y Equipamientos deportivo y urbano", con C.I.F. B-41843061, con dirección en Dos Hermanas, C/ Canteros, 1 – local, 41700, correo electrónico info@sededos.com, Tlfno.- 955675065, Fax 955663064 la licencia de uso común especial, por los siguientes importes:

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para la piscina cubierta municipal (Avda. de Ramón y Cajal): 18.000 € al año.

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para el Centro Municipal Acuático y Deportivo (Bda. de Montequinto), será de treinta y seis mil (36.000) euros al año. Lo que hace un total de 54.000 euros anuales, cantidad que supera el canon anual de salida fijado en 52.000 euros al año, al alza.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del documento que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1132).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 22/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 39), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 22/2016/CON “Escuela Deportiva Municipal de Natación”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo de Dos Hermanas y Club Pádel Dos Hermanas, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	42 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	56 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Natación Dos Hermanas	0 Puntos	56 Puntos	56 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 07 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Natación Dos Hermanas	0 Puntos	56 Puntos	56 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016 (punto 42), se acordó requerir a la entidad Club Natación Dos Hermanas, con C.I.F. G-41425729, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación

establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.880,00 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Club Natación Dos Hermanas, con C.I.F. G-41425729, dirección en Plaza Guadalimar, 2 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico endoshermanas@hotmail.com y Tlfno.- 603513943, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando éste exento de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25ª(1133).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 23/2016/CON "ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 41), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 23/2016/CON " Escuela Deportiva Municipal de Tenis", mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 40 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas; C.S.D. Vistazul y A.C.D. Entretorres, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	48 Puntos	8 Puntos	8 Puntos	64 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	0 Puntos	64 Puntos	64 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 07 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	0 Puntos	64 Puntos	64 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016 (punto 43), se acordó requerir a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con C.I.F. G-91860668, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.880,00 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con C.I.F. G-91860668, dirección en Pasaje José Cadalso, 8 41704 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico uniondetenistasdoshermanas@gmail.com y Tfno.- 619960098, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana), estando éste exento de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1134).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 24/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 42), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 24/2016/CON “ Escuela Deportiva Municipal de Pádel”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 120,00 € por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 57 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Pádel Dos Hermanas; C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuá, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	35 Puntos	2 Puntos	5 Puntos	42 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	120,00 €	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Pádel Dos Hermanas	0 Puntos	42 Puntos	42 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 08 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	120,00 €	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Pádel Dos Hermanas	0 Puntos	42 Puntos	42 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016 (punto 44), se acordó requerir a la entidad Club de Pádel Dos Hermanas, con C.I.F. G-91292359, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.736,00 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Club Deportivo Pádel Dos Hermanas, con C.I.F. G-91292359, dirección en C/ Serrana, s/n 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico clubpadeldoshermanas@gmail.com y Tfno.- 677544702, la realización del contrato, por un importe unitario de 120 € por grupo y mes, estando éste exento de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1135).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 25/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 40), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 25/2016/CON “ Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	45 Puntos	8 Puntos	8 Puntos	61 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	0 Puntos	61 Puntos	61 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 08 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana)	0 € (entidad exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	0 Puntos	61 Puntos	61 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016 (punto 45), se acordó requerir a la entidad Club Waterpolo Dos Hermanas, con C.I.F. G-41746702, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.880,00 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Club Waterpolo Dos Hermanas, con C.I.F. G-41746702, dirección en C/ Las Pedreras, 22 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico info@waterpolo2h.com y Tfno.- 606824641, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando éste exento de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1136).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de dotar de un servicio de bar al Polideportivo Ramón y Cajal.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Bar del Polideportivo Ramón y Cajal valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde al Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F G41814716, que esta entidad se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de septiembre de 2016 y 30 de junio de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 30,00 € mensuales y depositar una fianza de 60,00 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar del Polideportivo Ramón y Cajal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a al Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F G41814716 por importe de 30,00 € mensuales.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1137).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL BAR DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de dotar de un servicio de bar al Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Bar del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde a D' M' XXXX con D.N.I XXXX , que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de septiembre de 2016 y 30 de junio de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 400,00 € mensuales y depositar una fianza de 800,00 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D' M' XXXX con D.N.I XXXX por importe de 400,00 € mensuales.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos

30º(1138).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOSIFICADOR DIGITAL DE CLORO Y PH PARA PISCINA HIDROTERAPIA CENTRO ACUÁTICO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir un Dosificador Digital de Cloro y PH para la piscina de hidroterapia del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (AVESPORTRUZ S.L B91128793, ALMACENES CAMACHO 28536147R, COMERCIAL

BLAUTECH, S.L. B59156034, ELECTROMECHANICA OJEDA, S.L. B41149444 y RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SUFONDOS" 52232606C) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
ALMACENES CAMACHO	1.895,00€	397,95€	2.292,95€
AVESPORTRUZ	NO PRESENTA		
BLAUTECH	1.880,00€	394,80€	2.274,80€
ELECTROMOJEDA	2.422,41€	508,71€	2.931,12€
	2.562,96€	538,22€	3.101,18€
SUFONDOS	2.770,35€	581,77€	3.352,12€

A la vista del informe de la encargada de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SUFONDOS" 52232606C por importe de 2.770,35€ más IVA del 21% (581,77€) en total 3.352,12€, por ser las prestaciones y calidad ofrecida superior a las otras ofertas y por recomendación especializada y servicio técnico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de Dosificador Digital de Cloro y PH para el CMAD de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SUFONDOS" 52232606C por importe de 2.770,35€ más IVA del 21% (581,77€) en total 3.352,12€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1139).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TRES SPLIT PARA EL CENTRO DE EXPRESIÓN CORPORAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir tres Split para el Centro de Expresión Corporal.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (XXXX "TECLIMA" XXXX , ALBASOL INSTALACIONES S.L B91181925, E.V.CLIMA ELECTRO VISO S.L B41296260) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
TECLIMA	2.985,00 €	626,85 €	3.611,85 €
ALBASOL	3.435,00 €	721,35 €	4.156,35 €
E.V.CLIMA	3.762,00 €	790,02 €	4.552,02 €

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a XXXX "TECLIMA" XXXX por importe de 2.985,00 € más IVA del 21% (626,85 €) en total 3.611,85 €, por ser la propuesta económica que ofrece las prestaciones solicitadas al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de 3 Split para el Centro de Expresión Corporal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX "TECLIMA" XXXX por importe de 2.985,00 € más IVA del 21% (626,85 €) en total 3.611,85 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1140).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2016).

- Dº XXXX 22 €.
- Dº XXXX..... 35 €.
- Dº XXXX 19,50 €.
- Dº XXXX 180 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas noventa y una a la página mil trescientas cuarenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.